EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE POPAYÁN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: El contratista deberá ser persona natural con título de bachiller y con experiencia laboral mínima de un (01) año, en temas relacionados con las comunicaciones y/o locución, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, ADSCRITA A LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Se realiza la solicitud, el día 27 de octubre de 2026

JOSÉ TOMÁS RENGIFO FUENTES
Secretario General

Revisó. Cristian Camilo Vallejo Leal – Líder de contratación Secretaría General
Archivado en según TRD: (CERTIFICACIONES)